

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 16-SP62928**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CONECT S.A.**, R.U.T. N° 96.965.220-K, con domicilio en Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Reg A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec.A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Reg B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
				Lat. B	Long. B	Lat. B	Long. B	Lat. B	Long. B						
RIO_3G_005	Picarte N° 2481	Valdivia	14	39	49	57,6	73	13	4,5	73.500	34,3	500MD7W	0,060	V	1
RIO_3G_002	Av. Francia N° 1685	Valdivia		39	49	55,0	73	14	33,0	83.500					
LR1549	Parcela 9, Camino La Unión (Caupolicán)	La Unión	14	40	18	13,5	73	3	57,1	14.830	40,3	28M0D7W	0,398	V	2
RIO_3G_012	Sector Los Tallos	Paillaco		40	9	11,7	72	57	22,2	15.250					
RIO_3G_006	Pedro de Valdivia N° 640	Valdivia	14	39	49	1,0	73	14	22,0	73.500	34,3	500MD7W	0,060	V	3
RIO_3G_002	Av. Francia N° 1685	Valdivia		39	49	55,0	73	14	33,0	83.500					

Los radioenlaces se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

